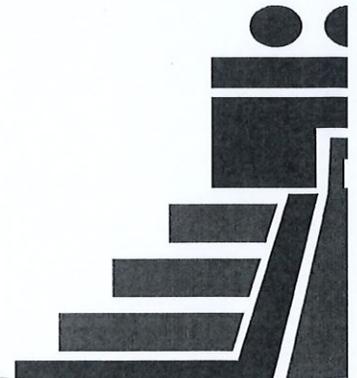




INDICE:

1. Antecedentes de la Auditoría: ----- -----	2
2. Entidad Auditada: ----- -----	3
3. Aspectos Generales: ----- -----	3
4. Alcance de la Revisión: ----- -----	4
5. Resultado del Trabajo Desarrollado: ----- -----	4
6. Resumen de Resultados: ----- -----	14
7. Consideraciones Finales. ----- -----	15
8. Firmas de Servidores Públicos que participan en la Revisión: ----- -----	15 16
9. Anexo A. – Cédulas de Seguimiento y Observaciones finales de Auditoría de Desempeño y Cumplimiento de los Indicadores de Resultados y a las Líneas de Acción.: ----- -----	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, corresponding to the page numbers in the index.]





ANEXO 9. INFORME DE SEGUIMIENTO OBSERVACIONES FINALES DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO.

1.- ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA:

De acuerdo al programa de trabajo interno de la contraloría Municipal ahora Órgano Interno de Control del Municipio de Tulum, se contempló para el ejercicio fiscal 2024 llevar a cabo las Auditorias de Desempeño a las entidades administrativas que ejecuten recursos públicos, y de acuerdo a lo establecido en las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2021-2024.

Para lograr una mayor eficiencia en la auditoría, se elaboró previamente un cronograma de trabajo, lo cual, se establece con base a la relevancia de la información que presenta la Dirección de Registro Civil, comprueba las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2023.

Se programó llevar a cabo una revisión a las acciones, actividades y funciones que durante el ejercicio fiscal 2023, realizados a la Dirección de Registro Civil, mediante la orden de auditoría de desempeño marcada con el numero OIC-TUL/DFPM/AUDD-002/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024.

En acto sucesivo en fecha 22 de noviembre del mismo año, se lleva a cabo la formalización del acta de inicio de auditoria en las oficinas de la Dirección de Registro Civil, y con este acto dar inicio al proceso de Auditoria de Desempeño programado.

En fecha 28 de Noviembre la entidad auditada emite formal contestación a los requerimientos de información realizados por la autoridad revisora, mediante oficio marcado con el numero RC01/020/2024, proporcionando respuesta a cada uno de los de los 10 requerimientos de información, de las cuales de su revisión, análisis y cotejo se presentaron las observaciones mediante la cedula de Resultados finales y observaciones preliminares, reportadas mediante el informe de los Resultados a la Dirección de Registro Civil, en fecha 09 de diciembre de 2024, determinándose 6 resultados, de los cuales tres son recomendaciones preventivas y tres son recomendaciones correctivas como resumen de resultados al análisis de información.

Posteriormente en fecha 17 de diciembre de 2024, previo oficio de citatorio No. TUL/OIC/DFPM/020/2024, se realiza reunión formal para la aclaración de los resultados reportados a la entidad auditada mediante Acta Circunstanciada de Hechos y Omisiones de Auditoria, Visita e Inspección, quedando plasmada en ella las justificaciones y aclaraciones pertinentes, mismas que la Unidad Auditada, remite mediante oficio marcado con el numero RC01/050/2024 del 13 de diciembre de 2024 como respuesta aclaratoria.

La auditoría, que se realizó en materia de Desempeño, competencia que los reglamentos internos del ayuntamiento de Tulum, otorgan a la Dirección de Función Pública Municipal y en el ejercicio de sus facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren las Leyes, Reglamentos y de las diversas normatividades que emanan de ellas.



2.- LA ENTIDAD AUDITADA:

La Dirección del Registro Civil teniendo entre sus principales funciones el proporcionar certidumbre a la vida civil de las y los ciudadanos mediante la emisión de actas de matrimonio, divorcio, nacimientos, actas de defunción, homologación y certificación de la Clave Única de Registro de Población (CURP), entre otros trámites, en coordinación con el Estado quienes hacen constar de una manera legítima los actos y hechos que tienen que ver con el estado civil de las personas de manera veraz, alto sentido humano, y calidad humana en el trato hacia la ciudadanía.

Estando integrada dentro de la secretaria general del Municipio de Tulum, la cual es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Tulum encargada de ejercer la política interior del Municipio, coordinar el proceso de comunicación entre los integrantes del Ayuntamiento y la Administración Pública del Municipio de Tulum, en términos de las disposiciones aplicables.

Para el desarrollo de la presente actividad la unidad revisora, nombra mediante el oficio número TUL/OIC/DFPM/010/2024, a los servidores públicos que actuaran de manera individual o conjunta en el requerimiento, revisión, análisis y emisión de cédulas y actas siendo para tales actos los C.C.:

1.- Lic. Victoria Marizol Tec Batum, Servidor Público adscrito a la Oficina del Órgano Interno de Control, y Auditor interno designado para los trabajos de revisión.

2.- Lic. William Eduardo Alcocer Cordero, Servidor Público adscrito a la Dirección de la Función Pública Municipal, auditor designado para los trabajos de revisión y;

3.- Lic. María Angelina Kinil Tun, en su calidad de directora de la Función Pública Municipal y como Supervisor de los trabajos de revisión.

Mismos que realizarán las actividades proyectadas a llevar a cabo en el cronograma de trabajo durante el periodo comprendido del 11 de noviembre al 30 de diciembre del 2024, realizando los ajustes necesarios en el cronograma proyectado inicialmente desde la etapa de planeación de las actividades, formalización del inicio de auditoría, cédulas de trabajo, cédulas de observaciones, reporte de actividades, cédulas de seguimiento, y conclusión de los resultados finales y observaciones, que serán notificados al ente auditado.

3.- ASPECTOS GENERALES DE AUDITORIA.

3.1.- Título de la Auditoría.

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la Dirección de Registro del Municipio de Tulum, de manera enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

“Auditoria enfocada a la revisión y verificación al desempeño y el cumplimiento de los indicadores de resultados y a las líneas de acción del ejercicio 2023”.



3.2.- Objetivo:

La presente auditoria tiene como objetivo principal la revisión y verificación al desempeño y el cumplimiento de los indicadores de resultados y a las líneas de acción que le corresponde a la entidad auditada siendo la "4.1.3 Ofrecer un mejor Servicio del Registro Civil con calidad"; del EJE: 4: Un Gobierno De Todos, Útil Para Ti, 4.1 Programa de Desarrollo Gobierno de todos y Rendición de Cuentas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Así como la correcta aplicación y apego a la normatividad y a los controles internos establecidos, vigilando que se cumplan de manera eficaz y eficientemente en la calidad de los servicios públicos brindados a la ciudadanía.

4.- ALCANCE DE LA REVISIÓN:

El alcance de la presente auditoría es en función de la información que se solicitó y proporciono por la entidad revisada, centrándose especialmente en las actividades que la entidad inspeccionada llevo a cabo durante el periodo del ejercicio fiscal 2023 para el cumplimiento de su línea de acción y de sus facultades y responsabilidades estipuladas en la normativa aplicable. Las cuales fueron presentadas a la dirección de planeación de manera proyectada al inicio del dicho ejercicio mediante la ficha de indicadores en donde se estipuló el total de acciones que se pretende llevar a cabo durante el transcurso de cada trimestre.

Las áreas a revisar de esta entidad se concentrarán en temas administrativos en lo referente a los reportes, evidencias y normativa aplicable en el cumplimiento de sus objetivos. Exceptuando la información relativa a los gastos, y situaciones de índole financiero.

5.- RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

CEDULA DE SEGUIMIENTO Y OBSERVACIONES FINALES DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS Y A LAS LINEAS DE ACCIÓN.

No. De Auditoria:	OIC-TUL/DFPM/AUDD-002/2024
No. De Orden de Auditoría:	No. TUL/OIC/DFPM/010/2024.
Título:	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN AL DESEMPEÑO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS Y A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL EJERCICIO 2023.
Nombre del Ente Público:	SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE TULUM.
Área Auditada:	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TULUM.
Fecha de Elaboración:	20 DE DICIEMBRE DE 2024.
Periodo revisado:	01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

No. Consecutivo de Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de Auditoria de Desempeño y Cumplimiento de los Indicadores de Resultados y a las Líneas de Acción.	01
No. de Cedula de Seguimiento y Observaciones finales de Auditoria:	01-05



Porcentaje de Avance Alcanzado a la Fecha del Seguimiento.	90%
--	-----

Derivado de la revisión de las cédulas de Resultados finales y observaciones preliminares realizadas y reportadas mediante el Reporte de Resultados de la Auditoría de Desempeño y Cumplimiento de los Indicadores de Resultados a las Líneas de Acción, por el personal adscrito a la Dirección de la Función Pública Municipal del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Tulum, se determinó lo siguiente:

De la información solicitada por la autoridad correspondiente en la ejecución de la Auditoría de Desempeño y Cumplimiento de los Indicadores de Resultados a las Líneas de Acción, se determinaron observaciones preventivas y correctivas, en las cédulas de Resultados Finales y Preliminares, remitidas a la Dirección de Registro Civil del Municipio de Tulum, Quintana Roo, mediante oficio No. TUL/OIC/DFPM/020, de fecha 10 de diciembre del año 2024, principalmente por la falta de información que acredite o justifique la existencia de dichos documentos, de las cuales se solicitó que se presente justificaciones o aclaraciones pertinentes para su cumplimiento; mismas que durante el proceso de auditoría, la entidad auditada, fue realizando las diligencias y acciones convenientes ante las autoridades correspondientes para solventar la falta de documentos, pruebas o información necesaria, y dar cabal cumplimiento con las observaciones realizadas.

RESULTADO 1. OBSERVACIÓN 1. REQUERIMIENTO 2:

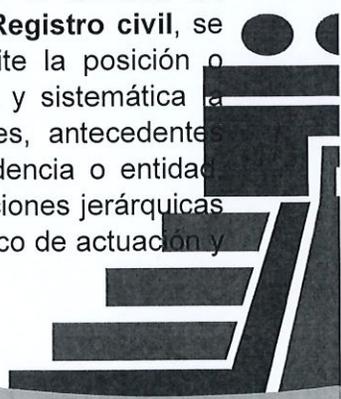
Faltante Manual Organizacional y del Acta de Cabildo de la Formalización de Manuales (Organizacional y de Procedimientos).

No. Consecutivo de Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.	01
No. de Cédula de Seguimiento.	01-05
Descripción de Información Solicitada:	2. Manual de Organización y Manual de Procedimientos actualizados de la Dirección de Registro Civil.
Descripción de Información Presentada:	La entidad auditada presenta para este punto, Manual Organizacional debidamente firmada en formato digital, en dispositivo CD-R.

Descripción de La Observación Inicial:

Derivado del análisis de la información solicitada y marcada con el número 2. **Manual de Organización y Manual de Procedimientos actualizados de la Dirección de Registro civil**, se determinó un faltante de documentación comprobatorio que justifique o acredite la posición o existencia de un manual de organización, el cual, contiene en forma ordenada y sistemática la información y/o instrucciones sobre el marco jurídico-administrativo, atribuciones, antecedentes históricos, estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones de la dependencia o entidad constituyéndose en un instrumento de apoyo administrativo que describe las relaciones jerárquicas que se dan entre los elementos de la estructura organizacional, delimitando el marco de actuación y precisando las funciones de cada una de las áreas administrativas.

[Handwritten signatures in blue ink]





Asimismo, y con relación a lo antes mencionado en el párrafo anterior, se observa la falta del Acta de Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Tulum, documentación que acredita la formalización de los Manuales de Organización y de Procedimientos, y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de las mismas.

Recomendaciones Originales:

Correctiva. – La Autoridad Auditora, recomienda realizar las diligencias correspondientes con el área o entidades responsables de mantener actualizados los Manuales de Procedimientos y de Organización de las unidades administrativas que conforman las dependencias del Ayuntamiento de Tulum. Del mismo modo, se recomienda solicitar el Acta de Sesión de Cabildo correspondiente a la fecha de formalización y publicación de los manuales en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Acciones Realizadas:

La Dirección de Registro Civil, una vez realizada la búsqueda, diligencias e indagaciones pertinentes con la Consejería Jurídica de la Dirección General de la Oficina de Presidencia del Municipio de Tulum, quien es la entidad encargada de difundir y mantener actualizados los Manuales de Procedimientos y de Organización de las dependencias que conforman el ayuntamiento de Tulum; obtiene en formato digital, el Manual de Organización debidamente autorizada y firmada de conformidad por los servidores públicos que participan en su elaboración, revisión, autorización y ejecución, el cual, adjunta en formato digital (dispositivo USB), quedando en espera la documentación de la Sesión de Cabildo, el cual, se encuentra en proceso de formalización y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, dentro del primer semestre del año 2025.

Conclusión:

La Autoridad Auditora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 8 fracción IV, 9 fracción X y XVIII, y 23 fracción I, II y III del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y como resultado de la revisión a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de Auditoría de Desempeño y Cumplimiento de los Indicadores de Resultados y a las Líneas de Acción, concluye que la observación correctiva, queda **solventada** con la entrega de ambos Manuales, debidamente firmadas por los servidores públicos que en ella intervienen.

Es necesario precisar, que la entrega se realiza mediante oficio No. RC01/050/2024 remitida el 13 de diciembre de 2024 como respuesta a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante Informe de Resultados finales con No. de oficio TUL/OIC/DFPM/020/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024.

Recomendación Final:

Dar seguimiento a la formalización del Acta de Sesión de cabildo, y mantener actualizados los Manuales de Organización y Manual de Procedimientos en los ejercicios fiscales subsecuentes y para futuras revisiones.



RESULTADO 2. OBSERVACION 2. REQUERIMIENTO 4:

Faltante Lineamientos de Trabajo Interno.

**No. Consecutivo de Cédula de Resultados
 Finales y Observaciones Preliminares.**

01

No. de Cedula de Seguimiento:

02 - 05

Descripción de Información Solicitada

4. Lineamientos Actualizados que regulen las funciones de la Dirección de Registro Civil del H. Ayuntamiento de Tulum.

Descripción de la Información presentada:

Oficio de Respuesta **RC01/050/2024** con documentos complementarios emitidos por la Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil Del Estado de Quintana Roo.

[Firma manuscrita]

Descripción de la Observación Inicial:

Derivado del análisis de la información solicitada y marcada con el número **4. Lineamientos Actualizados que regulen las funciones de la Dirección de Registro Civil del H. Ayuntamiento de Tulum.** Se detecta la falta de documentación comprobatoria o justificante que acredite la existencia de los lineamientos que regulen la organización y correcto funcionamiento del Registro Civil del Ayuntamiento de Tulum, institución de orden público y de interés social por medio del cual, se inscribe el estado civil de las personas físicas, mediante las actas en que se consignan el nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, tutela, matrimonio, divorcio administrativo y fallecimiento de mexicanos y extranjeros residentes en el territorio del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Cabe destacar, que los lineamientos son una base de principios generales y normativas que se aplican en los programas, fondos presupuestarios y actividades que se establecen desde un principio con la finalidad de lograr el buen desarrollo de las funciones de las entidades que forman parte de los Ayuntamientos de los diferentes municipios que conforman el estado de Quintana Roo, las cuales, tienen por objetivo principal, garantizar la transparencia o la aplicación de los recursos públicos y precisando las funciones de cada una de las áreas administrativas.

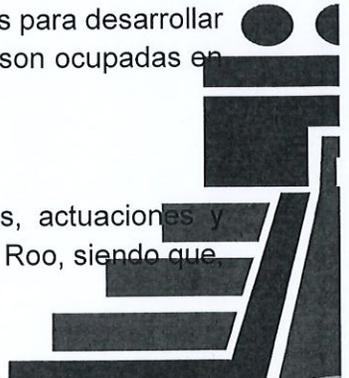
[Firma manuscrita]

Recomendaciones Originales:

Preventiva. – Se recomienda a la entidad auditada, la creación e implementación de un lineamiento de trabajo interno, detallando en ella las etapas, fases, pautas o formatos necesarios para desarrollar las actividades o tareas específicas y encomendadas, así como los requisitos que son ocupadas en los tramites que la ciudadanía realiza ante la entidad antes mencionada.

Acciones Realizadas:

La entidad auditada, justifica la observación realizada, así como sus facultades, actuaciones y obligaciones conforme al Reglamento del Registro Civil para el Estado de Quintana Roo, siendo que,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ORDEN DE AUDITORÍA No.

OIC-TUL/DFPM/AUDD-002/2024.



es el Estado quien otorga los requisitos y métodos operacionales para llevar a cabo los actos y hechos que se realizan en las diferentes oficinas de los municipios conforme a lo establecido en el citado Reglamento: de acuerdo a las fracciones III, IV, V y XXXVI del artículo 7°, complementando sus facultades con el Reglamento Interior de la Secretaría General del Municipio de Tulum, en vigor.

De forma completaría la Dirección de Registro civil, remite oficios de Actualización de Normativa, requisitos y formatos remitido por la Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil Del Estado de Quintana Roo.

Conclusión:

La Autoridad Auditora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 8 fracción IV, 9 fracción X y XVIII, y 23 fracción I, II y III del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tulum, Quintana Roo, concluye que la respuesta proporcionada **solventa la observación** realizada en las Cédulas de Resultados Finales y Preliminares de Auditoría de Desempeño y Cumplimiento de los Indicadores de Resultados y a las Líneas de Acción, mediante oficio de respuesta No. RC01/050/2024. remitida el 13 de diciembre de 2024, remitida mediante Informe de Resultados finales con No. de oficio TUL/OIC/DFPM/020/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024.

Toda vez que, en el Reglamento Interior de la secretaria general, existe un orden de jerarquía y por ende una Unidad Administrativa responsable de revisar, actualizar y requerir la elaboración de lineamientos y normativas a las unidades administrativas del Ayuntamiento de Tulum.

Recomendación final.

En virtud del análisis de las evidencias y justificaciones que la Dirección auditada presenta, *no se consideran recomendaciones finales*, toda vez que la elaboración de lineamientos y normas internas son responsabilidad de las áreas de Dirección General, en su caso establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo en su Artículo 14, fracción XVIII y XXVIII.

RESULTADO 3. OBSERVACION 3. REQUERIMIENTO 5.

Faltante Programa Anual de Trabajo Para el Ejercicio Fiscal 2023.

No. Consecutivo de Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

01

No. de Cedula de Seguimiento:

03 - 05

Descripción de Información Solicitada:

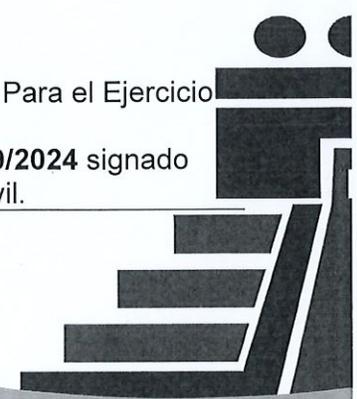
5. Programa Anual de Trabajo Para el Ejercicio Fiscal 2023.

Descripción de la Información presentada:

Oficio de Respuesta **RC01/049/2024** signado por la directora de Registro Civil.

Descripción de la Observación Inicial:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Derivado del análisis de la información solicitada y marcada con el número **5. Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2023**. Se detecta la falta de documentación comprobatoria o Justificante que acredite la existencia de un programa anual de trabajo, en el que se establecen las acciones específicas, los objetivos, estrategias y prioridades de una entidad pública que se llevarán a cabo durante el año, enfocándose a proporcionar una estructura clara de las actividades que concretan lo establecido en los distintos planes y programas municipales, estatales y federales, a fin de puedan desarrollar su labor de manera eficaz y continua.

Recomendaciones Originales:

Preventiva. – Se recomienda a la entidad auditada, implementar un programa de trabajo anualizado en base a sus líneas de acción dentro del plan municipal, considerando las acciones, programas y actividades calendarizadas, con el objetivo de llevar a cabo una organización, planeación, eficiencia y eficacia en la correcta ejecución de los planes o programas, los cuales son esenciales para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas gubernamentales.

Acciones Realizadas:

La unidad auditada, en apego a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaria General del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en el artículo 14 fracción XXXVI; hace el compromiso de informar a su Dirección General, respecto a los resultados de la revisión realizada y llevar a cabo las sugerencias de que se lleve a cabo un programa de trabajo anual; siendo que la Secretaria General si tiene la facultad de solicitar su realización a las unidades administrativas que la integran, así como de supervisar su oportuna y correcta ejecución.

Conclusión:

La Autoridad Auditora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 8 fracción IV, 9 fracción X y XVIII, y 23 fracción I, II y III del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tulum, Quintana Roo, concluye que la justificación plasmada como respuesta a la Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficio No. RC01/050/2024 como asunto aclaración al requerimiento y RC01/050/2024 como respuesta, **solventa la observación** realizada, toda vez de no encontrarse entre las facultades de la Dirección de Registro Civil la obligación de presentar un Programa Anual de Trabajo, sin embargo, no la exime de toda responsabilidad, debido a que como entidad pública, es su obligación solicitar información a su dirección general, quien si tiene las facultades de llevar a cabo las acciones necesarias, tal como lo establece en el Reglamento Interior de la Secretaria General del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

De igual forma presenta como evidencia de proyección inicial de sus actividades la ficha Técnica de Indicadores en la cual se presentan los datos de meta esperada para cada uno de los 4 trimestres, mismos datos que serán el denominador para la evolución de cumplimiento de sus metas alcanzadas.

Recomendación Final:

Considerando la importancia que tiene esta auditoría y en función de los resultados obtenidos, es sumamente importante adjuntar *documento u oficio emitido, firmado y sellado por la secretaria general, motivando y justificando la razón del porque la Dirección de Registro Civil no cuenta con un*



Plan Anua de Trabajo, esto para sustentar su dicho para futuras revisiones.

RESULTADO 4. OBSEVACION 4. REQUERIMIENTO 6.

Faltante Presupuesto de Egresos.

No. Consecutivo de Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.	01
No. de Cedula de Seguimiento:	04 - 05
Descripción de Información Solicitada:	6. Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio de sus funciones para el ejercicio fiscal 2023.
Descripción de Información Presentada	Oficio de Respuesta RC01/050/2024 signado por la directora de Registro Civil, y Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Descripción de la Observación Inicial:

Derivado del análisis de la información solicitada y marcada con el número **6. Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio de sus funciones para el Ejercicio Fiscal 2023.** Se detecta la falta de documentación comprobatoria, aclaratoria o justificante de los montos proporcionados en los dos formatos anexos al oficio de solicitud de presupuesto dirigidos a la Secretaria General.

A su vez; en la segunda observación, se detecta la falta de información del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, firmada o sellada por la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tulum, documento en el que se especifica el monto, distribución y la utilización de los recursos económicos que las entidades administrativas requieren durante un ejercicio fiscal para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.

Recomendaciones Originales:

Correctiva. – Se recomienda a la entidad auditada, corroborar el cuadro de los totales en sus formatos de solicitud de presupuestos que se presente a su Dirección General y requerir a la Dirección de Egresos, el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, las cuales, son esenciales para obtener los resultados comprometidos para el mejor desarrollo de sus actividades.

Acciones Realizadas:

La unidad auditada, realizó la revisión minuciosa de los archivos y expedientes resguardados en los anexos de entrega y recepción de la Dirección de Registro Civil, encontrando el reporte de presupuesto autorizado por la cifra autorizada de \$1,300,195.65; la cual, presenta de manera impresa y debidamente validada y autorizada por la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal del Municipio de Tulum. Asimismo, en lo que respecta a los formatos de solicitud de presupuesto el monto correcto de la solicitud de presupuesto solicitada fue por la cantidad de \$1,737,500.00., sin embargo,



el monto autorizado por la Dirección de Egresos, fue una cantidad diferente, invalidando los dos archivos adicionales que presentan montos desiguales. Para poder solventar la observación mencionada, se anexa el reporte de presupuesto 2023, autorizado por la Dirección de Egresos, con fecha 10/03/2023, de manera impresa, con el fin de dar cumplimiento a este inciso.

Conclusión:

La Autoridad Auditora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 8 fracción IV, 9 fracción IV, X y XVIII, y 23 fracción I, II y III del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y Artículo 14, fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo considera **como solventada dicha observación** mediante la entrega del oficio No. RC01/050/2024, como respuesta a la Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, toda vez que se entrega el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, validado por la Dirección de Egresos en los que se corroboran los datos y montos mencionados, siendo que no existen más datos que proporcionar.

RESULTADO 5. OBSEVACION 5. REQUERIMIENTO 9.

Faltante de Anexo relativo a los reportes de indicadores de resultados (PBR), presentados a la Dirección de Planeación de Evaluación del Desempeño para los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023.

No. Consecutivo de Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.	01
No. de Cédula de Seguimiento.	05-05
Descripción de Información Solicitada:	9. Anexo relativo a los reportes de indicadores de resultados (PBR), presentados a la Dirección de Planeación de Evaluación del Desempeño para los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023.
Descripción de Información Presentada:	La entidad auditada presenta ficha técnica de indicadores de los 4 trimestres 2023, en donde se observa un total trimestral.

Descripción de la Observación Inicial:

Derivado del análisis de la información solicitada y marcada con el número 9. **Anexo relativo a los reportes de indicadores de resultados (PBR), presentados a la Dirección de Planeación de Evaluación del Desempeño para los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023.** Se detecta la falta de documentación comprobatoria o justificante de los formatos utilizados para las fichas técnicas de indicadores las cuales se manifiestan en las siguientes observaciones:

1ra. Observación correctiva En referencia a los formatos que se utilizaron al realizar las fichas técnicas de indicador, los cuales al examinarse, se detectaron irregularidades entre el formato del 1er



Trimestre y las restantes, concerniente a los datos de semaforización de los resultados.

2da. Observación correctiva En referencia a la ficha técnica de indicador presentada para el 1er Trimestre no contiene los datos de meta esperada (denominador), es decir, la ficha de indicador, no contiene la proyección para ninguno de los trimestres, por lo que no se puede realizar un análisis de logro o avances.

3ra. Observación correctiva En referencia a la ficha técnica de indicador del segundo trimestre, en el apartado del 1er Trimestre, es donde se perciben datos que difieren al reportado, en el trimestre anterior (1er trimestre). Así mismo, se observa en las cifras del 2do trimestre, un rango aceptable en los resultados de la comparación de las metas alcanzadas y las metas esperadas, aumentando un 7.87%, al proyectado, y así obteniendo un resultado final de 107.87%.

4ta. Observación preventiva En referencia en el tercer trimestre, se presenta una ficha técnica de indicador con un resultado diferente a la meta deseada, debido a que la meta alcanzada (denominador), obtuvo un resultado superior por 27.07% al proyectado.

5ta. Observación preventiva En referencia a los resultados generales obtenidos en el ejercicio fiscal 2023, el resultado final se encuentra en un rango aceptable del 7.99%.

Cabe mencionar, que el Presupuesto Basado en Resultados (PBR), es una metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, mediante el análisis de los resultados y el impacto de los programas realizados con la aplicación de los recursos monetarios asignados, basándose en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener. Con este método (PBR), se incrementa la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduce el gasto administrativo y de operación gubernamental, promueve las condiciones para el desarrollo económico y social, sobre todo, genera un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población

Recomendaciones originales:

1ra. Observación correctiva. - se recomienda a la unidad auditada verificar la información que fue presentada en el primer Trimestre y cotejar los formatos presentados y difundidos por la Dirección de Planeación de Evaluación del Desempeño.

2da. Observación Correctiva. - se recomienda a la unidad revisada corroborar la información presentada mediante la ficha de indicadores correctos con las proyecciones anuales presentados a la Dirección de Planeación de Evaluación del Desempeño.

3ra. Observación Correctiva. – se recomienda realizar la labor de comparar y emitir la justificación de la discrepancia presentada en la ficha de indicador del primer trimestre, con respecto al presentado en el 2do. Trimestre, mediante cotejo de la información que resguarda la Dirección de Planeación de evaluación del desempeño.

Para la 4ta. Y 5ta. Observación Preventiva. - Se le recomienda a la unidad administrativa auditada revisar los datos reportados en los ejercicios fiscales anteriores para establecer una media y poder proyectar una meta esperada (denominador) más acertado.



Acciones Realizadas:

1ra. Observación correctiva - La unidad revisada se aboca a la labor de inspeccionar los formatos facilitados y divulgados por la Dirección de Planeación de Evaluación del Desempeño, y posteriormente determina que la dirección ejecutora realizo modificaciones en dichos formatos e incluso cambiando la semaforización establecida, motivo por el cual se concluye que en razón de no existir un control y formatos establecidos en el 1er. trimestre 2023, esta Dirección de Registro Civil presento la información relativa al 1er. trimestre en base a los formatos del ejercicio fiscal anterior 2022, los cuales posteriormente fueron modificados por formatos corregidos, los cuales fueron difundidos a partir del 2do. trimestre en adelante.

2da observación correctiva. - La entidad auditada, una vez revisado los documentos facilitados por la Dirección de Planeación observa que las fichas de indicadores que guardan en sus archivos si cuenta con la proyección inicial, que serán los parámetros de trabajo del ejercicio fiscal 2023. por lo que reemplaza y presenta la información correcta. por lo que sustituye y presenta la información correcta.

3ra observación correctiva.- La entidad auditada, pudo corroborar que hubo correcciones realizadas en los resultados finales y fichas de indicadores finales reportados, por lo que la información presentada a la autoridad revisora en la primera etapa no es información verídica, haciendo entrega de la información validada y correcta en esta etapa de Solventación de las observaciones, mismas que fueron cotejadas con la información que se registró en los expedientes de la Dirección de Planeación de evaluación del desempeño.

En lo que respecta a los parámetros de semaforización si hubo un cambio en el porcentaje siendo inferior a: 75% y superior a 115%.

4ta. Y 5ta Observación preventiva- La Dirección de Registro Civil justifica los resultados obtenidos, debido que se constató que hubo un aumento de campañas de servicios dirigidos a la ciudadanía realizadas por el Municipio de Tulum y a la demanda de la población de realizar diversos trámites de su situación. Aunado a esto la entidad auditada señala como un dato importante que cada año la natalidad y la inmigración son procesos que contribuyen al aumento en el número de individuos de la población, así mismo la mortalidad y la emigración lo disminuyen. Debido a su naturaleza y siendo datos no exactos y circunstancias que son impredecibles la entidad auditada no tiene manera de establecer una estimación con datos más o menos exactos ni un rango fijo.

Conclusión:

La Autoridad Auditora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 8 fracción IV, 9 fracción X y XVIII, y 23 fracción I, II y III del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y en relación al oficio No. RC01/047/2024 remitida el 13 de diciembre de 2024 como justificación a las observaciones y presenta fichas técnicas de indicadores originales que se guarda en los expedientes de la Dirección de Registro Civil y oficio No. RC01/050/2024, como respuesta a la Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, considera lo siguiente

Una vez realizada la revisión y el análisis de la información presentada por la Dirección de Registro Civil, se puede constatar que dicha documentación, cumple con los datos que solventan las



observaciones correctivas y preventivas realizadas con respecto a los formatos correctos presentados en el 1er trimestre. Así como, las irregularidades detectadas en el 1er y 2do trimestre, mismos que fueron presentados en original para su análisis y cotejo.

En lo referente a los resultados obtenidos y el aumento de la meta esperada en el 4to trimestre, se presentan evidencias de las campañas de servicios realizadas, las cuales, no fueron contempladas al inicio de año, situación que contribuye a la falta de exactitud en los resultados finales, que se determinan a lo establecido en los artículos 30 fracción VI y 32 fracción XVI Reglamento de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo que se da por solventada.

Recomendación Final:

Considerando la importancia que tiene esta auditoría y en función de los resultados obtenidos, es sumamente importante adjuntar documento u oficio emitido, firmado y sellado por la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño, motivando la razón de las irregularidades entre los formatos y los cambios realizados dentro de los parámetros de semaforización, las cuales servirán para futuras revisiones.

5.- RESUMEN DE RESULTADOS FINALES.

De las 5 cedulas de observaciones preliminares emitidas, de las cuales se emitieron 6 recomendaciones 3 preventivas y 3 correctivas, mismas que fueron notificadas mediante el informe de resultados finales y observaciones preliminares como se aprecia en la tabla adjunta:

RECOMENDACIONES
<p>Correctiva:</p> <ol style="list-style-type: none">En el numeral 2, se recomienda a la Autoridad Auditada, realizar las diligencias correspondientes con el área responsable de difundir los manuales tanto organizacional como de procedimientos, para su entrega, así como la entrega del acta correspondiente de su formalización.En el numeral 6, se recomienda a la unidad auditada, corroborar el cuadro de los totales en sus formatos de solicitud de presupuesto que presente a su dirección general, requerir a la dirección de egresos el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.En el numeral 9, se recomienda a la unidad auditada, verificar la información presentada en el primer trimestre.
<p>Preventiva:</p> <ol style="list-style-type: none">En el numeral 4, se recomienda a la dirección revisada la implementación de su lineamiento de trabajo interno, siendo el instrumento en él se debe describir las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar las actividades o tareas específicas siendo lo más claro y accesible posible al redactar los documentos y requisitos que son ocupados en sus trámites.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ORDEN DE AUDITORÍA No.

OIC-TUL/DFPM/AUDD-002/2024.



2. En el numeral 5, se recomienda a la entidad implementar un programa de trabajo anualizado en base a sus líneas de acción dentro del plan Municipal, considerando acciones, programas y actividades calendarizadas.

3. En el numeral 9 observación 3ra. Revisar los datos reportados en los ejercicios fiscales anteriores para establecer una media y poder proyectar meta esperada (denominador) más acertado.

La autoridad auditora, una vez realizada la revisión, cotejo y análisis de los documentos de Solventación presentadas como información complementaria y probatoria para cada una de las observaciones arriba señaladas determina como resultado de observaciones final:

- I. Para el requerimiento 2 con recomendación correctiva (**Acta de Cabildo de la Formalización de Manuales (Organizacional y de Procedimientos)**), con recomendación final.
- II. Para el requerimiento 5 con recomendación preventiva (**Faltante Programa Anual de Trabajo Para el Ejercicio Fiscal 2023**), con recomendación final.
- III. Para el requerimiento 9 con recomendación correctiva (**Faltante de Anexo relativo a los reportes de indicadores de resultados (PBR), presentados a la Dirección de Planeación de Evaluación del Desempeño para los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023**), con recomendación final.

6.- CONSIDERACIONES FINALES:

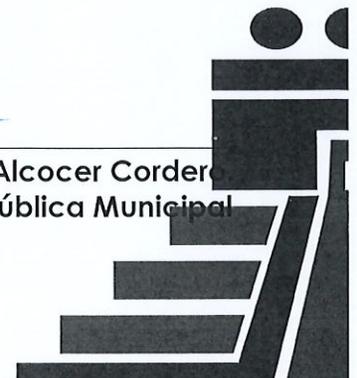
El análisis de los resultados y las acciones recomendadas, se le hizo del conocimiento a la Dirección auditada mediante el informe con resultados finales y observaciones preliminares, con oficio marcado con el numero TUL/OIC/DFPM/020/2024, de las cuales tuvo la oportunidad de aclarar o completar según sea el caso remitiendo oficios de respuesta RC01/047/2024, RC01/049/2024 y RC01/050/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024; posterior análisis de la Autoridad Auditora se realizan 3 recomendaciones finales, las cuales ayudarán a reforzar y dar certeza a las justificaciones presentadas y a su vez, su posterior aplicación mejorara el enfoque y control en las actividades y acciones que la Dirección de Registro civil realiza.

Tulum, Quintana Roo a 24 de Diciembre de 2024

FIRMAS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN

Lic. Victoria Marizol Tec Batum.
Auditor por el Órgano Interno Control

C. Lic. William Eduardo Alcocer Cordero
Auditor por la Función Pública Municipal



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
ORDEN DE AUDITORÍA No.
OIC-TUL/DFPM/AUDD-002/2024.



C. Nah León Beatriz Anahí como
Servidor Público enlace por la entidad
Revisada

C. Pat Maza Clarisa Yasmin
Servidor Público Responsable
por la Entidad revisada



DIRECCION DE LA FUNCION
PUBLICA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO

Lic. María Angelina Kinil Tun.
Directora de la Función Pública Municipal
de Tulum Quintana Roo.



DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL
MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO

C.C.P.- Lic. Vicente Francisco Aldape Mòncada- Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tulum, Quintana Ròo.
C.C.P.- Archivo.

